

Guido Alfredo Grant Moyano
Conservador de Bienes Raíces y Comercio - Interino
VILLARRICA - CHILE



N°2270.-
COMPROVANTA-
LONGUEIRA
BRINKMANN,
JUAN PABLO.
A-
PICHUN
LLANCALEO
ORFELINA
DEL CAR-
MEN.
REP.3218.-
BOL.2110.-

Villarrica, veintinueve de Octubre del año dos mil quince.--
En escritura pública, Rep.N°842-2015, otorgada en Padre
Las Casas, el tres de Septiembre del año dos mil quince,
ante el Notario Público don Rodrigo Ignacio Sepúlveda
Gómez, consta que, doña **ORFELINA DEL CARMEN**
PICHUN LLANCALEO, chilena, jubilada, viuda, cédula
nacional de identidad número seis millones setecientos
cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho guion siete,
domiciliada en la comuna de Villarrica, **vendió, cedió y**
transfirió a don **JUAN PABLO LONGUEIRA**
BRINKMANN, chileno, soltero, abogado, cédula nacional
de identidad número quince millones seiscientos treinta y
ocho mil trescientos sesenta y cuatro guion tres, domiciliado
en Avenida Los Tuliperos número trece mil treinta, Las
Condes, Santiago, **quién compró, aceptó y adquirió para**
sí, la propiedad ubicada en Lugar Loncovaca, Sector
Chucauco, de la Comuna de Villarrica, cuya **superficie es**
de siete hectáreas y cuarenta áreas, y deslinda: **NORTE**,
una recta que lo separa del fundo del señor Carlos Schleyer;
ESTE, una recta de norte a sur magnético que lo separa de
los lotes números dieciséis y diecisiete de Pablo Traipao
Sillán y María Sillán, respectivamente; **SUR**, una recta de
oeste a este magnético que lo separa de los lotes números
veintiséis y diez de Ignacio Gevilao y Elena Nahuelhual o
Millar; y **OESTE**, una recta de Sur a Norte magnético que
lo separa del lote número ocho de Donato Collin.--- El
dominio rola inscrito a **fojas dos mil novecientos**
diecinueve número mil novecientos diez del Registro de
Propiedad del año **dos mil diez**, de este Conservador.- El
precio total de la compraventa fue la cantidad de **cincuenta**



y un millones ochocientos mil pesos, (\$51.800.000) que se

pagaron en dicho acto, al contado.--- Todo los expresado y demás estipulaciones constan en la citada escritura.---

CONTRIBUCIONES: Rol N° 350-2 de la comuna de

Villarrica, se encuentra **exento** del pago de Contribuciones.-

Requirió la presente inscripción el comprador.--- Autorizo la presente inscripción como Conservador Interino, en virtud del Decreto Judicial inserto en la inscripción número ochocientos dieciocho del Registro de Propiedad del año dos mil quince.—

DOY FE.- mrs.-